



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



## PRESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2010- MPA – A/SG

000237

Anta, 12 de Agosto del 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA**

**VISTO**, el expediente matrimonial de los pretendientes, **DIONICIO RODRIGUEZ YUPANQUI Y VILMA HUAMAN KACHAHUALLPA. (Exp. 5175)**

### CONSIDERANDO:

Que, el matrimonio civil es una institución jurídica que formaliza la voluntad de los contrayentes de conformar una familia con las obligaciones y derechos que acarrea este acto jurídico.

Que el artículo 248 del Código Civil Peruano vigente, exige que para la celebración del matrimonio debe cumplirse con ciertas formalidades y requisitos a denominarse como **DECLARACIÓN MATRIMONIAL** en el que se expresa de manera indubitable su decisión de contraer matrimonio ante la autoridad competente.

Que, los pretendientes **DIONICIO RODRIGUEZ YUPANQUI Y VILMA HUAMAN KACHAHUALLPA**, han solicitado contraer matrimonio civil en la sede de esta Municipalidad por corresponder a su domicilio en tránsito.

Que, el Alcalde como personero legal de la Municipalidad Provincial de Anta es competente para tramitar los pedidos que formulan los vecinos en observancia a las disposiciones legales.

### SE RESUELVE:

**Primero.- APROBAR** el expediente matrimonial presentado por los contrayentes pretendientes **DIONICIO RODRIGUEZ YUPANQUI Y VILMA HUAMAN KACHAHUALLPA**, por reunir los requisitos y formalidades de ley como son:

#### DE LOS CONTRAYENTES:

- Partidas de Nacimiento.
- Certificado médico
- Certificado domiciliario emitido por Autoridad competente
- Fotocopia DNI de los contrayentes
- Declaración Jurada de Soltería.
- Fotocopia de los DNI de los Testigos
- Pago por derecho de matrimonio

**Segundo.- DELEGAR** a la persona de Walter Ricra Vásquez, Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de esta Municipalidad, de conformidad con el artículo 260° del Código Civil para que en representación del Alcalde celebre el acto matrimonial el y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

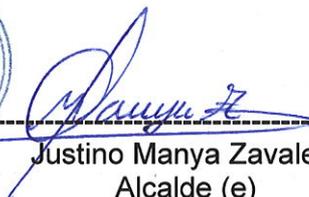
CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



reciba la correspondiente Declaración Matrimonial de los contrayentes, conforme a la Circular N° 002 -2000-P/CREC-RENIEC. 000238

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Justino Manya Zavaleta  
Alcalde (e)

WGRB/  
Cc. RR. CC.  
Cc. archivo.